S

on pocas las empresas que en Colombia tienen planes a largo plazo, con características precisas. Muchos empresarios tienen una buena visión. Conciben lo que hay que hacer en el futuro para que su negocio se mantenga y crezca. Pero no tienen claridad sobre los esfuerzos respectivos, no conocen los recursos necesarios ni los tiempos indispensables.

Muchos de nuestros empresarios miran las cosas en términos de los ejercicios contables, para casi todos anuales. Algunos no aprovechan la comparación de dos períodos. Mucho menos hacen estudios sobre los últimos 5 o 10 años, a pesar de que cuentan con la información.

El cortoplacismo es una actitud de los clientes y de los contadores que los sirven. Era muy fácil predecir el cambio hacia las normas internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información. No obstante, la gran mayoría quitó importancia al asunto y llegado el día no estaba preparada.

El desarrollo de un país depende de obras de gran envergadura, que necesitan años para ser construidas y muchos más para ser amortizadas.

Como se sabe, la tarifa de los servicios públicos suele incorporar partidas destinadas a inversiones. Si se aplican a otros conceptos, las cosas no saldrán como se había previsto.

En estos días se publicó el [Decreto 0570 de 2018](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%200570%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf), Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones. En él se lee: “*Artículo 2.2.3.8.7.6.- Traslado a la fórmula tarifaria. - La CREG, antes del 31 de julio de 2018, establecerá el esquema para trasladar los costos eficientes de compra de energía resultantes de la aplicación del mecanismo del que trata el artículo 2.2.3.8.7.1 a la tarifa de los usuarios finales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes*.”. Con el ritmo de crecimiento de la población es necesario ir bien por delante para estar listos cuando llegue la nueva demanda.

Hay que vigilar el comportamiento de la empresa y su impacto en los planes de largo plazo, que también pueden ser objeto de fuerzas externas como las de la naturaleza o de hitos en los mercados de materias primas y de capitales. Las proyecciones serias son fundamentales.

Aún los más pequeños pueden pensar en ahorrar para invertir, aumentando así su producción y los ingresos que se derivan de ella. Si en lugar de limitarse al pasado los contadores ayudan a sus clientes a hacer planes, cada vez más largos, serán los consejeros del desarrollo.

Hay inversiones que producen para pagarse desde que entran en funcionamiento y otras requieren de largos años para ello. Conocer esto con precisión es muy importante para una adecuada planeación.

*Hernando Bermúdez Gómez*